

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	23/10/2017 09:31:39
	2017203300040341

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. EMPLEO, EMP. Y COM S.G.T. CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO (5510/00201/00000)
	ENTRADA
	23/10/2017 09:31:39
	2017203300043091

Fecha: 20 de octubre de 2017

Destinatario:

Nuestra referencia: IEF-00460/2017

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
S.G.T. CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
Avda. Albert Einstein 4 41092 - SEVILLA

Asunto: Proyecto de Orden de desarrollo del programa de experiencias profesionales de empleo, regulado por el Decreto 85/2003, de 1 de abril

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio ha solicitado a este centro directivo la emisión de informe económico financiero relativo al proyecto de Orden por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES), regulado por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

La solicitud se ha realizado mediante escrito de fecha de entrada 4 de octubre de 2017, al cual se adjunta una memoria económica, el proyecto de Orden sobre el que se realiza la valoración económica y los anexos 1 a 4 para aquellos supuestos de proyectos o propuestas de actuación cuya incidencia económico-financiera sea igual a cero; además, como documentación adicional, se ha recibido una memoria justificativa, suscrita por la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, y el acuerdo de inicio del expediente, adoptado por la Viceconsejería de Economía, Empleo y Comercio.

La orden cuyo proyecto se somete a informe tiene por objeto introducir novedades en el desarrollo del Programa de Experiencias Profesionales, con vistas a la publicación de una nueva convocatoria para el ejercicio de 2017, conforme a lo establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril por el que se establecen, los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. Tras más de una década de desarrollo del citado programa EPES, el centro directivo proponente entiende que es ineludible una adaptación y mejora de la normativa de referencia, de tal forma que permita que el



SEVILLA

1 / 3

JESUS HUERTA ALMENDRO		23/10/2017	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km663F32F6DC947248E2D8BA7B8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

programa evolucione de manera adecuada tanto a las necesidades de las personas demandantes de empleo que realizan las prácticas en las empresas, como al propio mercado laboral vigente, de forma que las innovaciones en el programa EPES se centran en los siguientes aspectos:

1. Características de las Prácticas profesionales.
2. Incluir el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas en prácticas pertenecientes a colectivos generales.
3. Selección de profesionales gestores del programa.
4. Definición de los talleres y refuerzo individual de las personas participantes.

Como antecedentes de la norma a informar, cabe destacar:

- Decreto de Inserción 85/2003, de 1 de abril por el que se establecen, los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
- Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan, entre otros, el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para la ejecución de todos los programas a los que hacía referencia. Esta Orden derogaba íntegramente la Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se regulaba el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, y se convocaban ayudas para su ejecución.
- Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de diversos programas, entre ellos el de Experiencias Profesionales para el Empleo, y se efectúa su convocatoria para el año 2013.

La orden que se informa deroga expresamente la Sección 2ª del Capítulo III de la Orden de 26 de diciembre de 2007 y de la Orden 20 de marzo de 2013, los puntos 5, 6 y 7 de la disposición final segunda. Aunque no se mencione expresamente en la memoria, tras la orden en cuestión se aprobarán unas nuevas bases reguladoras para esta línea de subvenciones, cuya correspondiente orden puede consultarse actualmente en el portal web de la Junta de Andalucía, con la denominación *Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo,*



JESUS HUERTA ALMENDRO		23/10/2017	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km663F32F6DC947248E2D8BA7B8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.*

Según se expresa en la memoria económica y anexos remitidos, ninguna de las modificaciones contenidas en el proyecto de Orden supone repercusión económica hasta tanto no se produzca la convocatoria de ayudas, cuyos gastos se imputarían al presente ejercicio 2017. Al respecto, se recuerda que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio deberá solicitar a este centro directivo la emisión de informe económico financiero relativo al mencionado proyecto de orden por el que se aprueben las nuevas bases reguladoras de las ayudas en el marco del Programa EPES, aportando junto a la solicitud, una memoria económica en la que se indiquen las previsibles convocatorias, así como los recursos con los que se pretende afrontar su financiación.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el proyecto de Orden analizado fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

*EL DIRECTOR GENERAL*



SEVILLA

3 / 3

JESUS HUERTA ALMENDRO		23/10/2017	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km663F32F6DC947248E2D8BA7B8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	